



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación



DECRETO N° 2632.

CHIGUAYANTE, 09 NOV 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO :

Estos antecedentes: Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 406/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 14 de septiembre de 2016; Decreto Alcaldicio N° 2359, de fecha 04 de Octubre del 2016, que autoriza llevar a cabo el llamado de la Licitación Pública N°45/2016 “Estudio Mejoramiento O’Higgins Poniente” ID 2772-46-L116 “Estudio Mejoramiento O’Higgins Poniente”; Acta de Evaluación de fecha 24 de Octubre 2016 que declara Inadmisibles la única oferta recibida en la Licitación ID 2772-46-L116, por no adjuntar todos los antecedentes solicitados en las Bases de la Licitación; Cotización de fecha 26 de octubre de 2016 realizada al oferente “Roberto Wohl Schussler Consultores SPA” Rut: 76.547.515-5, en donde considerando lo solicitado en las Bases Administrativas de la Licitación, el consultor oferta la ejecución del estudio en un monto de \$2.500.000 impuestos incluidos y en un plazo de ejecución de 50 días corridos; Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 13, 14, de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado; Lo dispuesto en los artículos 1, 6, 8, letra g), 9, 10 y siguientes de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento; lo resuelto por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República en su dictamen 63.030, del 01 de octubre de 2013, según el cual “el mencionado artículo 10, N° 7, dispone en lo pertinente, que el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta forma de contratación, entre otras hipótesis – letra l)-, cuando habiéndose realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación sea indispensable para el organismo”, y del mismo modo razona lo resuelto en dictamen 26.151, de fecha 6 de junio de 2008, toda vez que de acuerdo “con la norma citada, el trato directo constituye una excepción al sistema de propuesta, y procede su aplicación solo en aquellos casos en que así lo dicta la propia naturaleza de la operación que se trata de realizar, motivo por el cual su utilización y justificación deben necesariamente constar en una resolución formal, siendo indiferente que ésta sea un documento dictado en forma previa a la contratación o que dicha justificación se consigne en el mismo acto administrativo que aprueba el contrato”, y misma argumentación se encuentra contenida en los dictámenes 57.215, de fecha 29 de noviembre de 2006, 61.442, de fecha 3 de octubre de 2012, 71.748, de fecha 19 de noviembre de 2012; Y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, y 63 letras e) e i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Declárese Desierta la Licitación Publica N° 45/2016 ID 2772-46-L116 “Estudio Mejoramiento O’Higgins Poniente”, según lo dispuesto en el Acta de Evaluación de fecha 24 de octubre de 2016.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 09 NOV 2016 HORAS 8:35
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA V. S. J.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación



2. Autorízase reemplazar el procedimiento de Propuesta Pública, por el de Trato Directo N° 26/2016 con una cotización, para la contratación del servicio “Estudio Mejoramiento O’Higgins Poniente”, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) y 9 de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento.
3. Contrátase la prestación del servicio denominado “Estudio Mejoramiento O’Higgins Poniente”, con el oferente Roberto Wohl Schussler Consultores SPA , Rut N° 76.547.515-5, por un monto de \$2.500.000 impuesto incluido, en los mismos Términos Legales de la Licitación Pública ID 2772-46-L116.
4. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 31.01.002 “Consultoría” del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LAS/JSG/jsg

Distribución:

- ☐ Alcaldía
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Secretaría Comunal de Planificación
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Interesados

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 09 NOV 2016 HORA 8:25
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA V.S. J

